



**CAJA RURAL
JAÉN**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN
PROVINCIAL “FAMPA LOS OLIVOS” DE JAÉN Y CAJA
RURAL DE JAEN, BARCELONA Y MADRID S.C.C.**





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL
"FAMPA LOS OLIVOS" DE JAÉN Y CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y
MADRID S.C.C.

Mengibar 1 de junio de 2025

REUNIDOS

De una parte, **D^a. BELÉN NAVARRO MONTALBÁN**, como Presidente de la **FEDERACIÓN PROVINCIAL DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA DE JAÉN-FAMPA "LOS OLIVOS"**.

Y de otra **D. FERNANDO PLANELLES CARAZO**, Director General de **CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID S.C.C.**

Que reconociéndose de una y otra parte capacidad y competencia para formalizar el presente convenio de colaboración

EXPONEN

Que FAMPA "LOS OLIVOS" de Jaén, Federación Provincial que agrupa a 260 AMPAS (Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado) de Centros Educativos Públicos de la provincia de Jaén y Caja Rural de Jaén, ante la importancia que para el desarrollo asociativo y de enseñanza que está realizando la Federación, desean suscribir el presente convenio de colaboración.

La Federación, que es una entidad con personalidad jurídica propia sin ánimo de lucro, se constituye con objeto de lograr la coordinación de las asociaciones que la forman, en aras de conseguir un sistema educativo entendido como un servicio público fundamental, siendo sus objetivos:

- Coordinar las actuaciones de las AMPAS asociadas, para lograr la unidad de acción.
 - Representar a las AMPAS ante los Órganos de la Administración Provincial y Autonómica, respetando la autonomía de cada asociación.
- Fomentar el desarrollo de las AMPAS a todos los niveles.







- Promover y desarrollar cuantas actividades sean necesarias para conseguir los objetivos señalados, en especial:
 - El fomento de una alimentación saludable para el alumnado.
 - El fomento de la sensibilización medioambiental del alumnado.
 - El fomento y promoción de la actividad físico-deportiva del alumnado.
 - El fomento y promoción de actividades culturales para favorecer la educación del alumnado.
 - Colaborar con cuantos organismos y entidades incidan en la educación.
 - Planificar y realizar actividades de voluntariado en materia de educación.

Caja Rural de Jaén, elaborará una oferta específica en condiciones preferentes de productos y servicios financieros dirigidos tanto a FAMPA "LOS OLIVOS" como a las AMPAS asociadas que abran su cuenta de depósito en cualquiera de las sucursales de la entidad y canalicen su total operatividad en exclusiva a través de la misma.

Como primera medida, las cuentas de depósito estarán exentas de comisiones de administración y mantenimiento.

A los cheques compensados se les aplicará valor de dos días hábiles independientemente de la entidad y plaza librada repercutiendo un 0,20% sobre el importe del mismo con un mínimo de 2€ y un máximo de 10€.

A las transferencias SEPA, que se abonen al día siguiente, realizadas a través de Ruralvía, se les aplicará valor del día siguiente repercutiendo 1€, sea cual fuere el importe a transferir.

Al cobro de cuotas y recibos que la Federación y las AMPAS emitan a cargo de sus federados y asociados, realizados a través de Ruralvía, se aplicará 0,35€ más IVA por documento cargado y 3€ más IVA por documento devuelto, con independencia de su cuantía.

ANTICIPO DE SUBVENCIÓN A LA FAMPA Y A LAS AMPAS ASOCIADAS CON RESOLUCIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

En el caso de que la FAMPA y las AMPAS asociadas tengan aprobada una subvención con resolución del Ayuntamiento o Diputación Provincial, con el fin de promover las inversiones para mejorar los recursos didácticos y materiales de centros educativos, así como promocionar actividades sociales, pedagógicas, culturales, deportivas y de formación de toda la Comunidad Educativa, así como cualquier otro tipo de ayuda o subvención que puedan tener concedidas con la





correspondiente resolución, Caja Rural de Jaén podrá anticipar esta subvención con las siguientes condiciones:

- Plazo: Hasta 18 meses.
- Importe: Hasta el 100% de la subvención concedida.
- Interés: Euribor 12M + 0,75%.
- Comisión de apertura: 0,50%
- Comisión de amortización anticipada y cancelación: 0%
- Garantías: Resolución aprobada por el Organismo Competente.

Una vez recibida la subvención aprobada, ésta debe de ir destinada a la cancelación del anticipo.

Los fondos solicitados se destinarán solo para la finalidad de la subvención. La FAMPA o AMPA asociada entregará a Caja Rural la Resolución del Ayuntamiento o Diputación referente al proyecto subvencionado, así como manifestar a la Caja las cantidades abonadas.

Todas aquellas AMPAS que abran sus cuentas de depósito en la entidad deberán presentar certificación acreditativa de estar asociadas a la FAMPA "LOS OLIVOS".

Este convenio de colaboración se establece hasta el día 31 de mayo de 2026, fecha en que quedará sin efecto el mismo.

A partir de este momento y en caso de que interese a ambas partes, se deberán iniciar conversaciones para establecer un nuevo convenio.

Leído el presente documento, lo firman y ratifican las partes en el lugar y fecha al principio indicados.



FEDERACIÓN PROVINCIAL DE MADRES Y
PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS DE
CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE
ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA DE JAÉN-
FAMPA "LOS OLIVOS"



CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA
Y MADRID S.C.C.